



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N.º 000190 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 12 MAY 2025

VISTO:

La Resolución Gerencial Regional N° 000019-2025/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, del 29 de enero del 2025, MEMORANDO N° 1436-2025/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRI-GR, de fecha 08 de mayo del 2025, proveído de fecha 08 de mayo del 2025, Y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias Leyes N°, 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de Derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del DECRETO SUPREMO N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General que, prescribe: “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 16°, numeral 16.1 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que “el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieren deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad, en este sentido, el área usuaria es responsable del correcto requerimiento y el cumplimiento de su finalidad”.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 000019-2025/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, del 29 de enero del 2025, SE APROBO el Presupuesto Analítico de la Gerencia Regional de Infraestructura, para cubrir gastos de control y gestión



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° **000190** -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GRTumbes, **12 MAY 2025**

en la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO BASICA REGULAR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 093 EFRAIN ARCAJA ZEVALLOS DEL DISTRITO DE ZARUMILLA-PROVINCIA DE ZARUMILLA-DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, por el monto de **S/ 865,169.43 (OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE CON 43/100 SOLES)**, para cubrir gastos para la contratación de personal específica de gasto 2.6.81.41, por la Compra de Bienes clasificador 2.6.81.42 y gastos por la contratación de servicios clasificador 2.6.81.43, conforme a los fundamentos establecidos en la parte considerativa; y, según el anexo que forma parte de la presente resolución.

Que, mediante **MEMORANDO N° 1436-2025/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRI-GR**, de fecha 08 de mayo del 2025, el Gerente Regional de infraestructura, solicita la Reestructuración del Presupuesto Analítico, de la Obra denominada: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO BASICA REGULAR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 093 EFRAIN ARCAJA ZEVALLOS DEL DISTRITO DE ZARUMILLA-PROVINCIA DE ZARUMILLA-DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, *ya que en el presupuesto analítico se ha consignado dos profesionales por planilla, adquisición de material de escritorio por el importe de S/34,066.93 soles y la contratación de servicios de sensibilización socialización y difusión por el periodo de 8 y 11 meses durante el año fiscal, razón por la cual es necesario reestructurar el presupuesto en el clasificador de planillas para un profesional ingeniero civil y para la necesidad de servicios profesionales, técnicos y administrativos, precisando que el monto reestructurado no altera el monto aprobado.*

En tal sentido, solicito a usted se sirva emitir el acto resolutorio de aprobación del Presupuesto Analítico Reestructurado, por el importe de **S/ 865,169.43 (OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE CON 43/100 SOLES)**.

Que, mediante proveído de fecha 08 de mayo del 2025, la Gerencia Regional de infraestructura, dispone al Área de Asuntos Legales, emitir el acto resolutorio correspondiente.

Que resulta necesaria la aprobación del Presupuesto Analítico, como una necesidad estratégica para garantizar el éxito de la obra, siendo importante la contratación de servicios para el logro de los objetivos establecidos.

Que siendo la decisión contenida en el presente resolutorio una naturaleza técnica, la responsabilidad por el debido alcance, evaluación y certeza de su verificación le serán aplicables a las áreas técnicas que han participado en su evaluación y cuantificación, siendo que los aspectos legales se refieren únicamente al cumplimiento del procedimiento previsto en la normativa vigente.

Que, en tal sentido, tomando en consideración el Informe Técnico emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura, **ES PROCEDENTE**, la Reestructuración del Presupuesto Analítico, para cubrir los gastos de supervisión de la Obra denominada:





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº. **000190** -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, **12 MAY 2025**

“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO BASICA REGULAR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 093 EFRAIN ARCAYA ZEVALLOS DEL DISTRITO DE ZARUMILLA-PROVINCIA DE ZARUMILLA-DEPARTAMENTO DE TUMBES”, por el importe de S/ 865,169.43 (OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE CON 43/100 SOLES).

Que, estando a lo actuado y contando con la visación del, Responsable del Área de Asuntos Legales, Gerencia Regional de Infraestructura, y Secretaria General Regional del Gobierno Regional Tumbes; y, en uso de las facultades otorgadas por la **DIRECTIVA N° 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, DENOMINADA DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES**”; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio del 2022, modificada por la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 00468-2022/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 28 de diciembre del 2022, y la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 000068-2023/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 13 de enero del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Restructuración del Presupuesto Analítico de la Gerencia Regional de Infraestructura, clasificador 2.6.81.41 gastos por la Contratación de Personal, para cubrir gastos de supervisión de la Obra denominada: “**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO BASICA REGULAR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 093 EFRAIN ARCAYA ZEVALLOS DEL DISTRITO DE ZARUMILLA-PROVINCIA DE ZARUMILLA-DEPARTAMENTO DE TUMBES**”, ya que en el presupuesto analítico se ha consignado dos profesionales por planilla, adquisición de material de escritorio por el importe de S/34,066.93 soles y la contratación de servicios de sensibilización socialización y difusión por el periodo de 8 y 11 meses durante el año fiscal, razón por la cual es necesario reestructurar el presupuesto en el clasificador de planillas para un profesional ingeniero civil y para la necesidad de servicios profesionales, técnicos y administrativos, precisando que el monto reestructurado no altera el monto aprobado de S/865,169.43 (OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE CON 43/100 SOLES), conforme a los fundamentos establecidos en la parte considerativa; y, según el anexo que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Responsable del Área de Asuntos Legales, y, a las oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. Jairo Gean Marcos Guerrero Troncoso



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº. **000190** -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, **12 MAY 2025**

ANEXO

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"						
RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL						
Nº	ANEXO I	FECHA				
PRESUPUESTO ANALITICO						
CORRELAT.:	0076					
FUENTE:	15 FONDO DE COMPENSACION REGIONAL - FONCOR					
OBRA	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°093 EFRAIN ARCAÑA ZEVALLOS DEL DISTRITO DE ZARUMILLA - PROVINCIA DE ZARUMILLA - DEPARTAMENTO DE TUMBES"					
2.6.81.41	RETribuciones y complementos	PEA	COSTO/MES	MES	DIAS	TOTAL
	GASTO POR LA CONTRATACION DE PERSONAL					167,470.00
	Profesional ingeniero civil especialista	1.00	5,500.00	9.00	0.00	49,500.00
	Profesional contador	1.00	5,500.00	9.00	0.00	49,500.00
	Profesional ingeniero	1.00	5,500.00	6.00	0.00	33,000.00
	OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR					
	ES SALUD 9% (10+13)					12,870.00
	GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES					
	COMPENSACION VACACIONAL 1/12 DE (10)					11,000.00
	ESCOLARIDAD, AGUINALDO Y GRATIFICACIONES					
	AGUINALDO	1.00	300.00	1.00	10.00	400.00
	AGUINALDO	2.00	300.00	2.00		1,200.00
2.6.81.42	GASTO POR LA COMPRA DE BIENES					16,699.43
	Material de escritorio					16,699.43
2.6.81.43	GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS					691,000.00
	Profesional	1.00	5,000.00	2.00	0.00	10,000.00
	Profesional Abogado	2.00	5,000.00	5.00	0.00	50,000.00
	Profesional	2.00	5,000.00	6.00	0.00	60,000.00
	Profesional ingeniero	2.00	4,500.00	6.00	0.00	54,000.00
	Profesional ingeniero	1.00	4,500.00	4.00	0.00	18,000.00
	Profesional contador	1.00	4,000.00	5.00	0.00	20,000.00
	Profesional contador	1.00	4,000.00	6.00	0.00	24,000.00
	Profesional	1.00	4,000.00	5.00	0.00	20,000.00
	Profesional	1.00	4,000.00	10.00	0.00	40,000.00
	Asistente Tecnico	2.00	3,500.00	10.00	0.00	70,000.00
	Asistente Tecnico	1.00	3,500.00	6.00	0.00	21,000.00
	Asistente Tecnico	1.00	3,500.00	5.00	0.00	17,500.00
	Asistente Tecnico	2.00	3,000.00	4.00	0.00	24,000.00
	Asistente Tecnico	1.00	3,000.00	5.00	0.00	15,000.00
	Asistente Tecnico	1.00	3,000.00	6.00	0.00	18,000.00
	Asistente administrativo	3.00	2,500.00	6.00	0.00	45,000.00
	Auxiliar administrativo	1.00	2,000.00	4.00	15.00	9,000.00
	Auxiliar administrativo	1.00	2,000.00	10.00	0.00	20,000.00
	Auxiliar administrativo	3.00	2,000.00	5.00	0.00	30,000.00
	Auxiliar administrativo	3.00	2,000.00	6.00	0.00	36,000.00
	Auxiliar administrativo	2.00	2,000.00	3.00	0.00	12,000.00
	Alquiler de camioneta	1.00	10,000.00	4.00	0.00	40,000.00
	Servicio de fotocopiado					19,500.00
	Sensibilizacion, socializacion, difusion	1.00	2,000.00	3.00	0.00	6,000.00
	Sensibilizacion, socializacion, difusion	1.00	2,000.00	3.00	0.00	6,000.00
	Sensibilizacion, socializacion, difusion	1.00	2,000.00	3.00	0.00	6,000.00
TOTAL PRESUPUESTO ANALITICO						865,169.43

